

Memorando Nro. IESS-DPO-2023-1699-M

Machala, 23 de mayo de 2023

PARA: Sra. Ing. Rocío Belinda Guzmán Villacís
Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera El Oro

Sr. Med. Marcelo Segundo Ollague Espinoza
Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud El Oro

Sra. Mgs. Flor Antonieta Loaiza Aguilar
Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo El Oro

Sr. Ing. Javier Asdrubal Avila Cruz
Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino de El Oro

Sr. Ing. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo
Responsable de la Unidad Provincial de Planificación de El Oro

ASUNTO: Socialización Informe de Rendición de Cuentas 2022

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, socializo contenido del Memorando Nro. IESS-DNPL-2023-0741-M de fecha 19 de mayo 2023, del Director Nacional de Planificación, el cual contiene informe de RENDICION DE CUENTAS 2022 DEL IESS.

"El artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana referente al mecanismo de rendición de cuentas indica: "Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada".

Memorando Nro. IESS-DPO-2023-1699-M

Machala, 23 de mayo de 2023

El artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: "Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información".

El artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, señala: "El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo".

En el marco de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Planificación establecidas en la Resolución No. C.D. 535, se remitió a la Dirección General el Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2022, para aprobación y posterior cumplimiento de los plazos del cronograma establecido.

Mediante sumilla inserta constante en el memorando Nro. IESS-DNPL-2023-0709-M de 12 mayo de 2023, la Dirección General aprueba el Informe de Rendición de Cuentas 2022.

Por tal motivo y, conforme disposición de la Máxima Autoridad y la normativa emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, esta Dirección Nacional socializa el Informe de Rendición de Cuentas 2022 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. "

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-DPO-2023-1699-M

Machala, 23 de mayo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mercedes Noemy Alvear Galarza
DIRECTORA PROVINCIAL EL ORO

Referencias:

- IESS-DNPL-2023-0741-M

Anexos:

- informe_rendicioIn_de_cuentas_2022_nivel_central_v_23_05_110233203001684444395.pdf